Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

RESOLUCIÓN NÚMERO 024
(06 de junio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA 2025-2027"

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 02 de 2020, la ley 136 de 1994, atendiendo a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo, regula las relaciones laborales incluidas las de las entidades públicas como los Concejos Municipales, define las responsabilidades de los empleadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, tales como la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros; así mismo, establece los derechos y deberes de los trabajadores en relación con la seguridad y salud en el trabajo.

Que, la Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Las entidades públicas para una gestión transparente, deberán publicar su plan de acción.

Que, el Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. En el Plan de Acción Institucional, la Entidades Públicas deben integrar los Planes Institucionales y Estratégicos.

Que, el Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Desarrolla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que, con la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión, se busca alcanzar la efectividad en todos sus procesos, procurando un alto desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo el bienestar de todos los funcionarios, contratistas y practicantes si los hubiere.

Que, toda actividad que se desarrolle genera situaciones de riesgo, tanto para los funcionarios como para las instalaciones, por tal motivo, el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo define las estrategias para identificar, analizar, administrar y controlar todos los riesgos asociados a las actividades del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos Antioquia.

Que es deber y obligación de la corporación dar cumplimiento a la constitución política y a cada una de las normas del ordenamiento jurídico Colombiano, y la de establecer un Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos Antioquia para los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

Que, con el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se puede minimizar o eliminar los riesgos potenciales de accidentes, prácticas inseguras y/o aparición de enfermedades ocupacionales. Cada uno de estos procedimientos se desarrolla de acuerdo con las condiciones de riesgos en la ejecución de las actividades y el entorno propio del área donde se ejecutan.

Que, dadas las consideraciones previamente expuestas, la Corporación, cuenta con la necesidad del establecimiento de un Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política y las demás normas vigentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para las vigencias 2025-207.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que disponga el Concejo Municipal para el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo deberán atender las necesidades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigencia 2025-2027, podrá ser modificado por circunstancias de modo, tiempo y lugar para lo cual se justificarán los cambios a efectuar.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD. El presente acto administrativo, así como el documento que contiene el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, se dará a conocer a todos los servidores, funcionarios y contratistas, y se realizará su publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 06 de junio de 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME ALBERTO MESA RESTREPO
Presidente Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos

GUSTAVO ALONSO HINCAPIE JARAMILLO
Vicepresidente primero

ORLEY ENRIQUE ROJAS MIRA
Vicepresidente segundo

PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General

Elaboró: FANNY AIDÉ RENDÓN HERNÁNDEZ
Asesora Jurídica Concejo Municipal

Revisó: PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General Concejo Municipal

Aprobó: JAIME ALBERTO MESA RESTREPO
Presidente Concejo Municipal

PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA 2025-2027

JAIME ALBERTO MESA RESTREPO
Presidente del Concejo Municipal

PAULINA RODRIGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General

SARA VELEZ ARBOLEDA
Secretaria Auxiliar

FANNY AIDE RENDÓN HERNANDEZ
Asesora Juridica

Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025-2027

INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, es una corporación administrativa de elección popular que cumple las funciones que señalan la Constitución Política y la ley garantizando mecanismos para el debate democrático y participativo, actuando como interlocutora, vocera y representante de la comunidad en el trámite de proyectos de acuerdo municipal y el ejercicio de control político.

Para llevar a cabo las actividades cuenta con personal administrativo operativo, contratistas, practicantes y empresas contratistas, por tal motivo es relevante para la corporación establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los todos, por lo cual, se establece un plan de trabajo de cumpliendo los requisitos legales, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en el personal, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento de la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4 Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015. El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, en el marco de la normatividad legal vigente promueve la protección de la Salud y la Seguridad de su capital humano. Por lo anterior, gestiona continuamente la identificación, gestión, evaluación y control de los riesgos presentes en el ambiente laboral a través de estrategias derivadas de los programas establecidos e implementados por la Administración Municipal, con el fin de promover ambientes de trabajo seguros y saludables a través de la asignación de recursos de físicos, tecnológicos y humanos necesarios. De igual forma, establece como compromiso de todos, el de proteger y velar por la adopción de la cultura de autocuidado, la participación en las diferentes actividades desarrolladas con el fin de promover y fomentar la adopción de hábitos, estilos de vida y trabajo saludables, contribuyendo con la mejora de la calidad de vida de la comunidad del Concejo Municipal y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales.

Es menester dejar claro en el presente plan que, El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, obedece al Plan que la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos ha creado y ha implementado para todos y cada uno de sus empleados, funcionarios, contratistas, practicantes y empresas contratistas, en el entendido que se encuentran ubicados en la misma edificación y el Concejo no cuenta con una

planta de personal, sin embargo, la Secretaria General de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la ley 136 de 1994, corresponde a un empleo de período fijo y, en tal sentido, ostenta la calidad de empleado público de período fijo dentro la respectiva Corporación Municipal, así mismo, los Concejales, contratistas, practicantes y empresas contratistas que hacen parte de la Corporación y desarrollan funciones en pro del buen funcionamiento y el cumplimiento de los fines constitucionales y legales se acogen a lo dispuesto al Plan que la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos e implementan las actividades y directrices allí establecidas; no obstante a lo anterior, de acuerdo a las particularidades de la Corporación se toman las siguientes medidas para el cumplimiento de los siguientes:

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Tomar medidas preventivas con el fin de evitar accidente y enfermedades y mejorar las condiciones laborales para los servidores públicos del Concejo de Santa Rosa de Osos.

- Promover, mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud y trabajo de la Corporación con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los servidores públicos del Concejo a nivel individual y colectivo.

- Fomentar el desarrollo de actividades de prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo en la Corporación, así como de campañas de promoción de estilos de vida y trabajo saludables en los servidores públicos del Concejo y contratistas.

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo expedidas por el Ministerio de Trabajo y demás entes gubernamentales.

3. ALCANCE:

Las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo están orientadas a la promoción, prevención y control de los riesgos existentes, con el propósito de lograr cultura de prevención de accidentes de trabajo, prevención de enfermedades laborales, seguridad, higiene y autocuidado en la gestión de los procesos de la Corporación; aplica a todos los trabajadores, proveedores, contratistas y visitantes del Concejo.

4. RESPONSABLES Los responsables de ejecución de las diferentes actividades del Plan se encuentran detalladas en la presente matriz:

ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
Afiliaciones y pagos al Sistema de Riesgos Laborales.	Comprobantes de afiliación a la ARL	Secretaría General - Contratistas	Al finalizar cada mes
Realizar revisión ergonómica a los puestos de trabajo de la Corporación	Informe de inspección de los puestos de trabajo	Secretaría General – Mesa Directiva	Cada 6 meses
Campaña por la cultura de autocuidado y gestión del riesgo.	Implementar campaña a través de carteles de información en el recinto de la Corporación.	Secretaría General – Mesa Directiva	Febrero – agosto de cada año
Implementar el Plan de Prevención y Preparación de Respuesta ante Emergencias establecido por la Administración Municipal.	Dar a conocer el Plan de Prevención y Preparación de Respuesta ante Emergencias de la Administración Municipal a los Concejales, contratistas, practicantes y empresas contratistas de la Corporación	Secretaría General – Mesa Directiva	Febrero y agosto de cada año
Campaña de pausas activas durante la jornada laboral.	Circular implementando las pausas activas durante la jornada laboral.	Secretaría General, asesoría alcaldía	Diariamente, durante la jornada laboral a las 10 de la mañana y 2 de la tarde
Crear e implementar la Política de SST.	Política de SST	Secretaría General	Cada año
Implementación o inspección de equipos de emergencia, botiquines y extintores.	Informe de inspección	Secretaría General – Mesa Directiva	Febrero y agosto de cada año
Asistir a las capacitaciones, programas, brigadas y eventos desarrollados por la Administración Municipal y la ARL, en cuanto a SST incluyendo los simulacros de emergencia.	Informe	Secretaría General	Según las fechas establecidas por la Administración Municipal
Realizar jornada de orden y aseo en la corporación.	Jornada de orden y aseo	Secretaría General	Enero – Abril- Julio – octubre de cada año
Evaluar cumplimiento del plan de SST de la corporación y lo que respecta al	Informe de Evaluación	Secretaría General – Mesa Directiva	Diciembre de cada año

plan de la Administración Municipal.			
Actualizar el plan institucional de capacitación, bienestar social, estímulos e incentivos, dirigido a los servidores y funcionarios públicos del concejo municipal de santa rosa de osos, Antioquia	plan institucional de capacitación, bienestar social, estímulos e incentivos, dirigido a los servidores y funcionarios públicos del concejo municipal de santa rosa de osos, Antioquia	Secretaría General-Área Jurídica	Junio de cada año

JAIME ALBERTO MESA RESTREPO
Presidente Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos

GUSTAVO ALONSO HINCAPIE JARAMILLO
Vicepresidente primero

ORLEY ENRIQUE ROJAS MIRA
Vicepresidente segundo

PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General

Elaboró: FANNY AIDÉ RENDÓN HERNÁNDEZ
Asesora Jurídica Concejo Municipal

Revisó: PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General Concejo Municipal

Aprobó: JAIME ALBERTO MESA RESTREPO
Presidente Concejo Municipal